



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 2675 (Original 1397)**

Sancionada el 07/09/1951. Promulgada el 08/09/1951.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4052, del 15 de Octubre de 1951.

**El Senado y la Cámara de Diputado de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Concédese:

- 1.- A doña María Torres de Mollinedo la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, por el término de ley.
- 2.- A doña Clarisa Gómez de Moreno la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

Art. 2°.- Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de Rentas Generales con imputación a la presente.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

**SALVADOR M. ORTIZ - J. Armando Caro– Alberto A. Díaz – Rafael Alberto Palacios**

PORTANTO

Salta, 8 de Septiembre 1951.

**MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**CARLOS XAMENA – Alberto F. Caro**